



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
CLAVE: SEM001852
FOLIO TRÁMITE: 74.535

NOMBRE: VILLA GOMEZ GABRIELA
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: JUAREZ
CALLE CRUCE 2: PINO SUAREZ
GIRO: TACOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2017

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

24-julio-2017

EXTERIOR: 4

INTERIOR:

TACOS Y GORDITAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2017

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$896.30

DÍAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
MARTES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
VIERNES	SI	DE:	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
SÁBADO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	11:00:31 p
DOMINGO	SI	DE:	08:00:30 a	A:	11:00:31 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P. I. 1000

AUTORIZO

L A E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gabriela Villa Gómez

ACEPTO

VILLA GOMEZ GABRIELA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporáneo conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de su elabora, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxacion con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no cometer intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará ineficacia (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o patrimonio del puesto a tercera persona.
- Exaltar o exponer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mita de puestas de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

093